



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 27 de agosto de 1979. — Número 103

Página 1.177

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 31

El Real Decreto 1.930/1979, de 3 de agosto, establece las normas para la fijación de nuevos precios del pan, encomendando a los Gobernadores civiles, en el ámbito de sus provincias y previo informe de la Comisión Provincial de Precios, la determinación de los formatos, precios y pesos máximos correspondientes al pan común, en la forma que establece en el mismo y con los límites máximos de repercusión de incrementos de costos en precio final, posición venta al público, de 6 pesetas kilogramo.

En su consecuencia, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Precios en su reunión del día 17 del presente mes de agosto, vengo en fijar, para esta provincia de Santander, los siguientes precios del pan común, que empezarán a regir al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos: Flama, 50 pesetas; candeal, 52 pesetas.

Pieza de 750 gramos: Flama, 38 pesetas.

Pieza de 500 gramos: Flama, 26 pesetas; candeal, 27 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Flama, 13 pesetas; candeal, 14 pesetas.

Pieza de 125 gramos: Flama, 7 pesetas; candeal, 7 pesetas.

Santander, 24 de agosto de 1979.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 1.818

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 31.—Estableciendo normas para la fijación de nuevos precios del pan 1.177

Excma. Diputación Provincial

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia del 1 al 31 de julio de 1979 1.177

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.180

Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander 1.181

JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral de Zona de Santander 1.182

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.182

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Polanco, Campoo de Yuso, Ribamontán al Mar y Medio Cudeyo 1.183

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia del 1 al 31 de julio de 1979

Ordenación de gastos en concepto de abono a los recaudadores de zona de esta provincia del importe de la segunda entrega a cuenta del ejercicio de 1979, en la cantidad de 11.720.437 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista «Monobra, S. A.» (Montañesa de Obras), por la obra de construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya (primer

tramo), la cantidad de 4.912.938 pesetas.

Ordenación de gastos causados por abono a los recaudadores de las zonas de esta provincia, importe de la segunda entrega a cuenta del ejercicio de 1979, en la cantidad de 9.714.934 pesetas.

Ordenación de gastos causados por estancias de enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora del Rosario», en la cantidad de 8.561.405 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista «Cada-gua, S. A.», por la obra de ampliación de la estación de tratamiento de aguas para el abastecimiento del Plan Asón, la cantidad de 11.146.109 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por cuotas de los funcionarios en activo y clases pasivas de la Corporación y monjas de las Residencias que figuran afiliadas al Igualatorio Médico-Quirúrgico, en la cantidad de 462.006 pesetas.

Ordenación de gastos causados por residentes de esta provincia en las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en la cantidad de 303.877 pesetas.

Ordenación de gastos causados por estancias de enfermos mentales de esta provincia en el Centro Asistencial «San Juan de Dios», Palencia, en la cantidad de 4.128.500 pesetas.

Ordenación de gastos por estancias causadas por residentes de esta provincia en el Jardín de la Infancia, en la cantidad de 603.450 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en el Centro de Geriatria Psiquiátrica de Bárcena

de Carriedo, en la cantidad de 547.500 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos mentales de esta provincia en el Colegio de Educación Especial de Parayas, en la cantidad de pesetas 3.875.000.

Resolución por la que se dispone adjudicar a Talleres Bolado, S. L., los trabajos de cambio de cables y accesorios en el ascensor de Peña Cabarga, por un importe de 125.293 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista Gengotita, S. A., por las obras de siembra de taludes en el camino SV-4.512, de Barreda a Posadillo, la cantidad de 138.363 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Puente Viesgo una subvención como ayuda a las obras de acondicionamiento provisional de la carretera de acceso a grupo escolar de Vargas, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Remigio Martínez Díaz, por la obra de abastecimiento de agua a Bárcena, primera fase, la cantidad de 908.821 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «San José», de Ciempozuelos, Madrid, en la cantidad de 464.122 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por residentes de esta provincia en la Caridad de Santander, en la cantidad de 121.500 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por ayudas económicas en domicilio familiar en el mes de junio de 1979, en la cantidad de 535.300 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por cuotas de la Seguridad Social correspondientes al mes de junio de 1979, en la cantidad de 2.107.967 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la aportación al fondo compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales correspondientes al tercer trimestre de 1979, en la cantidad de 297.732 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por cuotas de M. U. N. P. A. L. correspondientes al mes de junio de 1979, en la cantidad de 10.372.754 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista «Vicons», por la obra de construcción de la carretera de acceso a Oriñón y Sonabia, primer tramo, la cantidad de 996.121 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Agustín Alonso Sainz, por la obra de abastecimiento de agua a Polientes, la cantidad de 799.004 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don José Vela Llanillo, por la obra de saneamiento en Suances, tercera fase, la cantidad de 485.400 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por dietas, locomoción y horas extras del personal de la Corporación durante el mes de junio de 1979, en la cantidad de 1.788.655 pesetas.

Ordenación de gastos causados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 690.963 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista Serviliano Herreros García, por la obra de dragado y defensa del arroyo Brazomar, la cantidad de 170.392 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por alumnos pensionados de esta provincia en la Asociación Benéfica del Colegio de Sordomudos de Vizcaya, en la cantidad de 180.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Nestares, Carandía, Vargas, etc., por la Electra Pasiega, S. A., en la cantidad de 169.970 pesetas.

Ordenación de gastos causados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de esta Corporación Provincial, en la cantidad de 343.194 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Eulgio Zamora González, por la obra

de reformado del saneamiento en Hazas de Cesto, la cantidad de 330.309 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Bombas, a Novales y Valdáliga Roiz, por la Electra Bedón, S. A., en la cantidad de 113.785 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don José Vela Llanillo, por la obra de saneamiento en Suances, tercera fase, la cantidad de 439.515 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Antonio Fernández Ruiz, por la obra de saneamiento en Tresabuela, la cantidad de 216.096 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Antonio Fernández Ruiz, por la obra de urbanización en Cabuérniga, la cantidad de 161.888 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Angel Santaaulalia Pérez, por la obra de saneamiento en La Penilla, la cantidad de 808.624 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista Fernández Rosillo y Cía., S. A., por la obra de carretera de acceso al depósito de Colindres, la cantidad de 1.370.023 pesetas.

Ordenación de gastos causados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de esta Corporación Provincial, en la cantidad de 242.661 pesetas.

Resolución por la que se dispone anticipar a la Fundación Marqués de Valdecilla, a cuenta de las estancias del corriente mes, y para cubrir las pagas extraordinarias, la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Crisa, S. A.», por los trabajos realizados en el salón de sesiones de esta Corporación, la cantidad de pesetas 133.500.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Juan Fernández Trueba, por la obra de abastecimiento de agua a la Bien Aparecida, segunda fase, la cantidad de 1.673.630 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios adquiridos para las distintas dependencias de esta Corporación en la cantidad de 232.793 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Laredo y Ampuero por la Electra Vasco-Montañesa, en la cantidad de 401.281 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista «Monobra. S. L.», por la obra de construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selava (primer tramo), la cantidad de 6.493.963 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por la obra de construcción de la carretera municipal de acceso a Viaña, en la cantidad de 3.533.990 pesetas.

Resolución por la que se dispone conceder al Ayuntamiento de Villacarriedo, para financiar las obras de construcción de una fuente pública y un lavadero, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Valdeprado del Río para la financiación de la obra reparación de la casa del médico y Centro de Higiene, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone conceder al Ayuntamiento de Aldea de Ebro (Valdeprado del Río), para la obra de construcción de un puente, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de San Miguel de Aguavo para la obra de acondicionamiento de dos centros rurales de higiene, la cantidad de 93.884 pesetas.

Resolución por la que se dispone conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Limpias para la obra de alcantarillado en el término, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo para la obra de repa-

ración en la casa del médico, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por la obra de construcción de un muro en el camino de Villar a la C-629, la cantidad de 1.214.106 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista empresa «Incar», por el trabajo del Plan Parcial de Cartografía, la cantidad de 543.330 pesetas.

Resolución por la que se concede una ayuda económica al Ayuntamiento de Campoo de Yuso para la obra de reparación en el abastecimiento de agua a Lanchares, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don José Luis Pérez Solar, por la obra de abastecimiento de agua a Tama. Oiedo y Aliezo, la cantidad de 1.333.304 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación, en la cantidad de 265.023 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a don Marcelino Magaldi, por la obra de mejora del Parque de Alceda, la cantidad de 527.249 pesetas.

Resolución por la que se dispone una ayuda económica al Ayuntamiento de Castro Urdiales para la obra prolongación del saneamiento en el pueblo de Sámano, la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se concede una ayuda económica al Ayuntamiento de Castro Urdiales para la obra de protección de la traida de aguas del pueblo de Otañes, la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Arnauero una ayuda económica para la obra vertido de escollera en el campo de San Sebastián del pueblo de Isla, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista «Marla», por la obra de sustitución de ventanales en el Centro de Insemina-

ción Artificial de Torrelavega, la cantidad de 111.128 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Florencio Díez Fernández, por la obra de construcción de un muro en Potes, la cantidad de 636.178 pesetas.

Ordenación de gastos originados por gastos de representación de la Corporación, en la cantidad de 588.690 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Juan Bautista Eguía Balbontín, por la obra de mejora de caminos en Polanco, la cantidad de 2.473.692 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Gregorio Gutiérrez Macho, por la obra de saneamiento en Requejo, primera fase, la cantidad de 230.100 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Gregorio Gutiérrez Macho, por la obra de saneamiento en Requejo, primera fase, la cantidad de pesetas 136.403.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Segundo Eguía Balbontín, por la obra de barreras de seguridad en el camino SV-2.031, de Colsa a La Pumbieia, la cantidad de 828.413 pesetas.

Resolución por la que se dispone se abone a la empresa ad-indictaria de los trabajos fotográficos aéreos la cantidad de pesetas 1.006.500.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación, la cantidad de 752.176 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar la factura presentada por don Marcelino Magaldi, por la obra de mejora del Parque de Alceda, la cantidad de 253.150 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Angel Díez Sañudo, por la obra de urbanización de Rasines, primera fase, la cantidad de 532.244 pesetas.

Santander, 20 de agosto de 1979.
El secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el expediente para la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de las empresas de «Garajes y Estaciones de Lavado y Engrase» de Santander y provincia,

Resultando: Que con fecha 1 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el expediente relativo al Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Deliberadora constituida al efecto e integrada, de una parte, por la Asociación Empresarial Provincial de Garajes y, de otra, por dos representantes de la Central Sindical U. G. T. y dos de CC. OO.;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias.

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la O. M. de 21-1-1974;

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto durante las deliberaciones como en la suscripción del mismo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose la reconocido recíprocamente:

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º — Homologar el Convenio Colectivo provincial para el sector de «Garajes y Estaciones de Lavado y Engrase», con la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2, 7.º y 10 del Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre, mantenidos en vigor

según el artículo 5.º del Real Decreto Ley 49/78, de 26 de diciembre, sobre Política de Rentas y Empleo.

2.º—Inscribir dicho Convenio en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º—Notificar esta resolución a las partes afectadas, a las que se hará saber que por tratarse de resolución homologatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa.

Santander a 7 de agosto de 1979.
El delegado de Trabajo (ilegible).

1.755

Convenio Colectivo de Trabajo de las «Empresas de Garajes y Estaciones de Lavado y Engrase» de la provincia de Santander

Artículo 1.º Ambito territorial. Las disposiciones del presente Convenio obligan a todas las empresas que radican en la provincia de Santander y a las que, residiendo en otro lugar, tengan abiertos centros de trabajo en esta provincia, en cuanto al personal adscrito a ellos se refiere.

Artículo 2.º Ambito funcional. El presente Convenio obliga a todas las empresas y sus trabajadores que se rijan por la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971 y demás disposiciones concordantes, cuya actividad sea la de garajes y estaciones de lavado y engrase.

Artículo 3.º Vigencia y denuncia.

3.º-1. Vigencia.—El período de vigencia para el presente Convenio será el comprendido entre el día 1.º de mayo de 1979 y el 30 de abril de 1980, cualquiera que sea la fecha de su publicación, y todos sus efectos se retrotraerán al citado día 1.º de mayo de 1979.

3.º-2. Denuncia.—La denuncia se hará por escrito, dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del Convenio, por cualquiera de las partes, entendiéndose prorrogado tácitamente si no se denunciara en tiempo y forma.

Artículo 4.º Convenios de ámbito superior.—Si durante la vigencia de este Convenio se apro-

bara otro de ámbito superior, interprovincial o estatal, las empresas comprendidas en este Convenio pasarán a regirse, automáticamente, por el ámbito superior, siempre que en su conjunto fuera más beneficioso.

Artículo 5.º Aplicación y vigilancia. — Oueda constituida una Comisión Paritaria compuesta por los siguientes representantes de la parte social: Ricardo Mora G^o (UGT), Ramón Álvarez González (UGT) y Venancio Diego Alonso (CC. OO.), y los siguientes representantes de la parte económica: Francisco Rovano Pacheco, Sebastián Gallo Pellón y Alberto Díaz Díez, los cuales se reunirán tantas veces como sea necesario para resolver las dudas que puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del Convenio y entender, en primera instancia, de todo lo relacionado con las condiciones de trabajo del sector.

Artículo 6.º Jornada laboral.—La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, distribuidas de forma que se respete lo establecido en la Ley de Relaciones Laborales, en cuanto a descansos entre jornada y jornada y descanso semanal, y lo que en el futuro se establezca. Como excepción, dadas las peculiaridades del sector, la duración máxima de la jornada semanal, incluyendo horas extraordinarias, no podrá ser superior a 60 horas, con un límite diario de 10.

Artículo 7.º Horas extraordinarias.—Las horas de trabajo que excedan de la jornada legal tendrán la consideración de extraordinarias y se abonarán con el recargo del 50 por 100, las realizadas en días laborables, y con el del 100 por 100 las que se realicen en domingos o festivos.

Para hallar el valor de la hora extraordinaria será de aplicación el contenido del artículo 6.º de la Ley 16/1976, de 8 de abril, de conformidad con el artículo 6.º de la Orden de 22 de noviembre de 1973 que desarrolla el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Artículo 8.º Antigüedad.—La antigüedad se abonará sobre el

salario que se establece en este Convenio en la forma siguiente: 2 bienios al 5 por 100 cada uno y quinquenios al 10 por 100.

Artículo 9.º Vacaciones. — Se disfrutarán treinta días naturales de vacaciones abonadas sobre el salario que se establece en este Convenio, por todo el personal afectado por el mismo.

Para el disfrute de las vacaciones se establecerá un programa, de acuerdo con la empresa, con antelación suficiente, y se salvarán los meses de julio y agosto.

Artículo 10. Pagas extraordinarias. Se abonarán en concepto de pagas extraordinarias: una de 30 días por Navidal y otra de 25 días por el 18 de Julio, abonadas sobre el salario que se señala en este Convenio.

Artículo 11. Paga de beneficios. — Se abonará en concepto de participación en beneficios una paga extraordinaria de 25 días, calculada en la misma forma que las anteriores, y será percibida por todos los trabajadores dentro del mes de marzo, prorrateada, en su caso, de conformidad con lo señalado por la Ordenanza Laboral vigente.

Artículo 12. Dietas. — El importe de la dieta completa será de 1.500 pesetas día, distribuidas de la forma siguiente:

500 pesetas, para la comida.

400 pesetas, para la cena.

600 pesetas, para alojamiento y desayuno.

Artículo 13. Plus de distancia. Para aquellos trabajadores que tengan derecho a su percepción, el plus de distancia se establece:

a) Cuando exista medio de locomoción adecuado al horario de trabajo, se abonará el importe del billete del medio.

b) Cuando este medio no exista, se abonará el kilómetro a razón de 6 pesetas kilómetro.

c) Cuando no se pueda aplicar ninguna de estas dos modalidades se acordará con la empresa la fórmula más conveniente.

Artículo 14. Bajas por enfermedad o accidente. — En caso de baja por enfermedad o accidente, el trabajador percibirá con cargo a la empresa la diferencia que

exista entre la cantidad que perciba del organismo correspondiente y la totalidad de su salario.

Artículo 15. Pluses de peligrosidad, toxicidad y penosidad. — Todos los trabajadores que realicen sus funciones en cualquiera de estas circunstancias de peligrosidad, toxicidad y penosidad, percibirán un incremento de un 20 por 100 sobre su salario real, y cuando coincidan dos de ellas, el incremento será de un 30 por 100, también sobre su salario real.

Artículo 16. Subsidio de defunción. — En caso de fallecimiento de cualquier trabajador, sus derechohabientes percibirán la cantidad de 5.000 pesetas por año de servicio prestado a la empresa, con cargo a la misma.

Artículo 17. Licencias y permisos. — Se concederán los permisos siguientes, con derecho a retribución total:

a) 20 días naturales, en caso de matrimonio.

b) Hasta 7 días al año para atender asuntos propios que verdaderamente lo requieran.

c) 5 días por fallecimiento de cónyuge, padres o hijos.

d) 1 día por fallecimiento de abuelos, nietos, hermanos y padres políticos, ampliándose a 3 días, según distancia, si residen en distinta localidad a la del domicilio del trabajador afectado.

e) 1 día por fallecimiento de hermanos políticos y tíos carnales, ampliándose a 3 días, según distancia, si residen en distinta localidad a la del domicilio del trabajador afectado.

f) 5 días por alumbramiento esposa.

g) Licencia, sin retribución, de hasta 30 días al año.

Artículo 18. Garantías de acción sindical.

a) Delegados o comités de empresa:

— 40 horas mensuales para actividades sindicales que incluyan, además de las propias del cargo, las convocatorias de cualquier tipo reuniones, cursillos, etc., a las que sean convocados por las centrales sindicales. Están excluidas de estas horas las que se utilicen en reuniones conjuntas con la empresa

y las convocadas por organismos de la Administración, Delegaciones de Trabajo, etc.

— Derecho de información a los trabajadores mediante tablón de anuncios en la empresa a disposición de los delegados; convocatoria de asamblea sin autorización ni límites, dentro de los locales de la empresa y fuera de horas de trabajo.

b) Secciones sindicales. — Las empresas se comprometen a respetar todos los derechos sindicales legalmente establecidos o que en el futuro se establezcan.

Artículo 19. Retribuciones.

Tabla salarial Convenio

1. Personal administrativo:
 - Oficial de 1.ª, 26.158 pts. mes.
 - Oficial de 2.ª, 23.781 pts. mes.
 - Auxiliar administrativo, 22.650 pts. mes.
 - Aspirante de 16 y 17 años, 13.918 pts. mes.
2. Personal de servicios auxiliares:
 - 2.1. Sección 1.ª (Garajes):
 - Encargado de 2.ª, 25.167 pts. mes.
 - Engrasador, 755 pts. día.
 - Lavacoches, 755 pts. día.
 - Guarda de noche, 755 pts. día.
 - Guarda de día, 755 pts. día.
 - Mozo, 755 pts. día.
 - 2.2. Sección 2.ª (estaciones de lavado y engrase):
 - Encargado de 2.ª, 25.167 pts. mes.
 - Engrasador, 755 pts. día.
 - Mozo de servicio, 755 pts. día.
 - Pinche de 16 y 17 años, 464 pts. día.

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS DE SANTANDER

Anuncio

Expt. n.º S - 17/11

Por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ha sido solicitada autorización para llevar a cabo las obras del proyecto modificado del paseo marítimo y playa artificial en la bahía de Santander, desde el puerto de Pedreña a la Punta del Urro, término municipal de Marina de Cudeyo (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas se exponga cuanto a su derecho convenga, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo o en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos, sita en calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio: haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 31 de julio de 1979
El ingeniero jefe, P. A., Manuel Labastida Villar. 1.706

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

Relación de las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona de Santander para alcaldes pedáneos de las Juntas Vecinales que se indican, correspondientes a los Municipios de esta provincia, a que se refiere la convocatoria de elecciones parciales de 20 de julio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial» de 28 de julio siguiente.

Ayuntamiento de Camargo

Junta Vecinal de Revilla de Camargo:

Número 1.—Don Julián Tomás Ramírez Epeldegui, presentado por el Partido Socialista Obrero Español.

Ayuntamiento de Luena

Junta Vecinal de Resconorio:

Número 1.—Don Eladio Joaquín Ruiz Ortiz, presentado por

el Partido Unión de Centro Democrático.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Junta Vecinal de Anaz:

Número 1.—Don Jaime Seisdedos Martín, presentado por el Partido de Unión de Centro Democrático.

Junta Vecinal de Heras:

Número 1.—Don Julián Moya Palacio, presentado por el Partido Unión de Centro Democrático.

Junta Vecinal de Sobremazas:

Número 1.—Don Jesús Ruiz Gómez, presentado por el Partido Socialista Obrero Español.

Ayuntamiento de Piélagos

Junta Vecinal de Liencres:

Número 1. — Don Francisco Llata Casuso, presentado por Unión de Centro Democrático.

Número 2.—Doña Milagros Florencio Salas Villanueva, presentada por Agrupación Independiente de Electores de Liencres.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de convocatoria, en relación con el artículo 16, apartado 5, de la Ley de 21 de julio de 1978, se hace público a los efectos prevenidos en dicha Ley.

Santander, 18 de agosto de 1979
El secretario de la Junta (ilegible)
Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.800

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luciano Martínez Calvo, secretario del Juzgado de Distrito de la villa de Santoña (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas 84/78, seguido en este Juzgado por denuncia de la Guardia Civil y orden del superior del partido, contra don Roberto Zatarain Iglesias y otros, siendo perjudicados la comunidad de propietarios del edificio Ondar-Gane en Noja,

entre otros don Roberto Urivelarra García, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente, que a la letra dice así:

«Providencia. — Juez, señor Díez-Astráin Rodrigo. Santoña a 30 de mayo de 1979. Dada cuenta; únanse los despachos y «Boletines» de la provincia recibidos a los autos de su razón; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra anterior sentencia, que se admite en ambos efectos, formulado por los denunciados - condenados don Roberto Zatarain Iglesias y don Ricardo Solana Revuelta; emplácese a las partes en este juicio por ante el señor juez de instrucción de esta villa, a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan, si les convinieren, a hacer uso del derecho que la ley les concede ante dicho Superior, a quien, cumplido lo ordenado, con atento oficio y previas las anotaciones en el libro de las de su clase, se elevarán estas actuaciones. Para cumplimiento de lo ordenado, líbrese exhorto al Juzgado Decano del Distrito de los de Santander y atentas comunicaciones a los excelentísimos señores Gobernadores civiles de Santander y Vizcaya, para publicaciones en los «Boletines» de sus respectivas provincias.

Lo mandó y firmó el señor juez. Dov fe.—Firmado: Andrés Díez-Astráin — Luciano Martínez.» (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con la original a que me remito. Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los denunciados en ignorado paradero «Construcciones Empresa Ris, S. A.» así como al encargado a pie de obra, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Santoña a 30 de mayo de 1979.—El secretario Luciano Martínez Calvo.—Visto bueno, el juez de distrito, Andrés Díez-Astráin Rodrigo. 1.135

María Jesús Laucirica Mañari-cua, de 20 años de edad, natural de Sestao, hija de Luis y de Carmen, de estado soltera, de profe-

sión estudiante, domiciliada últimamente en Portugalete, procesada en diligencias preparatorias número 30 de 1979 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 29 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible). 1.134

Armando Manuel García Oliva, de 17 años de edad, natural de Gijón (Asturias), hijo de Armando y de María Dolores, de estado soltero, de profesión aprendiz, domiciliado últimamente en Gijón, calle Central, número 4, 1.º, procesado en sumario número 91 de 1977, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 31 de mayo de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 214 de 1979, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Charles Eric Arnison, en los cuales, y por medio del presente, he acordado citar a dicho denunciado a fin de que comparezca ante esta presencia judicial el próximo día 9 de octubre,

y horas de las doce treinta, para celebrar el juicio meritado; previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Chares Eric Arnison, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 9 de agosto de 1979.—El juez, Eduardo Ortega Gayé. El secretario (ilegible). 1.764

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 642/79, seguido por lesiones contra Guillermo Saiz Expósito, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día 15 de octubre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Guillermo Saiz Expósito, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de agosto de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.768

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de jardinero

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de jardinero de Administración Especial, encuadradas en el Subgrupo B, Servi-

cios Especiales, C) plazas de cometidos especiales, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 45).

c) Hallarse en posesión del título de bachiller elemental.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, serán dirigidas al señor alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañados del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos municipales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que de-

termina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121, 2.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el jefe del Servicio.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar la celebración de las pruebas.

Los opositores serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor debidamente justifi-

ficado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución de tres problemas sobre las cuatro reglas aritméticas.

c) Redactar un parte sobre una incidencia ocurrida en el servicio.

Segundo ejercicio: Oral, de dos preguntas de entre los siguientes conceptos:

1.—El Ayuntamiento Pleno.

2.—La Comisión Municipal Permanente.

3.—Competencia municipal.

4.—El personal de las Corporaciones Locales.

5.—Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

6.—Deberes y derechos de los funcionarios.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas dentro de las horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 25 de junio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Edicto

Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario, formado para la ejecución de las obras de mejora de varios caminos de Polanco, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 3 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Formada por la Delegación de Hacienda de la provincia la matrícula de licencia fiscal del impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal del año de 1979, correspondiente a este Ayunta-

miento, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Campoo de Yuso a 12 de agosto de 1979.—El alcalde (ilegible).

1.773

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Edicto

Por el presente, pongo en conocimiento de todos los afectados que por el Pleno del Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el estudio de detalle de alineaciones, rasantes y ordenación de manzanas de la Zona Intensiva de Somo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Ribamontán al Mar, 11 de agosto de 1979.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

1.774

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 115/79, exponen al público, por espacio de cinco días, para admisión de reclamaciones, contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Medio Cudeyo, número 1. (1.796)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)